

REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SE  
GUROS.

---

CIRCULAR N° 243

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, Octubre 25 de 1982

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta circular, las "sociedades" y "personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDADES :

"Colocadora de Seguros BHC y Compañía Limitada"  
"Productora de Seguros Andina Limitada"  
"Seguros Nacionales Limitada"

PERSONAS NATURALES :

Araneda Ojeda, Octavio Mauricio  
Aravena Lobos, Juan Carlos  
Bertin Valenzuela, Jaime Alberto  
Broudissond Flores, Peter David  
Cáceres Jofré, Patricio  
Carrasco Groetaers, Patricia María  
Castillo Meza, Ubaldo Antonio  
Cerde Antivilo, Ernesto Eleazar  
Concha Urbina, Berta Julia Zulema  
Díaz Romero, María Ximena

000720

Escobar Lagos, Sonia Aideé  
Espina Valdivia, Eduardo  
Fanola Vivado, Ana María  
Figueroa Ibáñez, Oscar Eladio  
Frías Brown, Blanca Emma  
Galaz Carrasco, Ana Luisa  
García Masana, Isidoro Miguel  
García Mella, José Benito  
Gattavara Earey, Alejandro  
Harcha Cassis, Juan Munir  
Hodges Soto, Lautaro  
Lemus Vargas, Alberto  
López Labarca, Herman Ernesto  
Maldonado Hermosilla, Roldán Luis  
Michalland Byxbee, Rose Marie  
Morey Lazo, Pedro José  
Oliva Buseti, Jorge Edilio  
Oliva Vifot, Verónica Marcela  
Ortiz Aránguiz, Mario Víctor  
Ortiz Toro, Margarita Brunilda  
Osbén Mackers, Raúl  
Ovando Cárdenas, Ricardo del Carmen  
Pardo Muguruza, Carlos Ramón  
Parker Gribbell, Eduardo  
Rabié Alamo, Lucio Amador  
Reyes Vargas, Ana María  
Rojas García, Eugenio Rodrigo  
Rojas Gómez, Gloria del Carmen  
Sánchez Urdanivia, Luis Octavio  
Sepúlveda Valdés, Walter Alfonso  
Serrano Palma, Marcia Alida  
Soto Narváez, María Eliana  
Velasco Ramírez, Mauricio  
Vidal Lafuente, Marcos Gabriel  
Villa Peña, Mauricio  
Villella Olave, Sandro Arnaldo

Zapata Román, Héctor Francisco

En conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por motivos que enseguida se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las "sociedades" y "personas naturales" que a continuación especificanse.

SOCIEDADES .

Por haber, los socios, acordado ponerle término a la sociedad :

"Productoras de Seguros Valparaíso Ltda." 30-09-1982

PERSONAS NATURALES .

Por fallecimiento :

Cánepa Caviedes, Manuel 23-09-1982

Por habersele cancelado la póliza de responsabilidad de intermediarios de seguros :

Alvarez Ruz, René Elías 29-08-1982

Cisternas Toledo, Luis Enrique 29-08-1982

Crignola Medina, Ana Amelia 29-08-1982

Martínez Brevis, José Eduardo 22-09-1982

../4

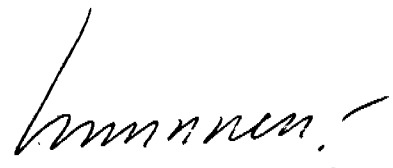
000722

Por renuncia voluntaria :

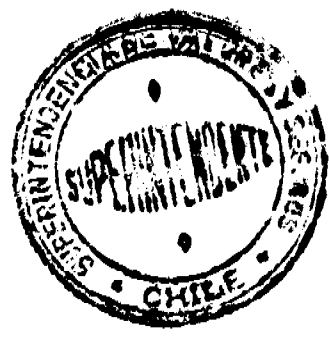
Cárdenas Lizama, Luis Alberto

29-09-1982

Saluda atentamente a Ud.,



FELIPE LAMARCA CLARO  
SUPERINTENDENTE  
ADMINISTRADOR DELEGADO



La Circular N° 242 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo.

000723